

CÓDIGO ÉTICO de Sfera Editores España, S.L.U
(Grupo RCS)

Índice

1.	Introducción.....	2
2.	Finalidad y Sujetos Destinatarios	2
2.1.	Finalidad	2
2.2.	Ámbito de aplicación.....	2
2.3.	Sujetos Destinatarios	2
3.	Valores Guía.....	3
4.	Principios de conducta.....	4
4.1.	Respeto a la ley.....	4
4.2.	Honestidad, corrección, claridad y transparencia	4
4.3.	Protección de los derechos humanos y de los menores	5
4.4.	Protección de la salud y de la seguridad.....	5
4.5.	Tutela de las personas.....	5
4.6.	Condiciones para una participación responsable de todos los accionistas	6
4.7.	Claridad y transparencia en las comunicaciones e informaciones societarias	6
4.8.	Protección de la privacidad y de la información.....	6
4.9.	Protección de la propiedad intelectual e industrial	6
4.10.	Competencia leal	7
4.11.	Diálogo y colaboración.....	7
4.12.	Cuidado del medioambiente	7
4.13.	Uso responsable de los bienes de la empresa	8
5.	Metodología de actuación y control	8
5.1.	Comunicación y difusión del Código Ético.....	8
5.2.	Incumplimiento del Código Ético.....	8
5.3.	Vigilancia del Código Ético	9
5.4.	Comunicación de comportamientos contrarios al Código Ético	9
6.	Entrada en vigor	9

Código Ético

1. Introducción

Sfera Editores España SLU (la “Sociedad”), sociedad controlada por RCS Mediagroup S.p.A., adopta el presente Código Ético, que contempla unos valores y objetivos que emanan de RCS MediaGroup S.p.A. (“Grupo RCS”) y que son compartidos por la Sociedad.

Los principales objetivos del Grupo RCS son desde siempre la producción y divulgación de cultura y de información, así como de servicios y entretenimiento, y ello con respeto a los principios de libertad, honestidad y pluralismo, a través del desarrollo y la innovación tecnológica en todas las plataformas de comunicación.

El Grupo RCS se propone seguir siendo punto de referencia y cohesión para la sociedad civil a nivel internacional además de la más prestigiosa, innovadora y relevante fuente de estímulo y enriquecimiento cultural para cada lector y ciudadano.

La estrategia industrial y financiera y la actividad empresarial están orientadas a fortalecer al Grupo RCS y hacerlo capaz de preservar en todo momento su independencia. El Grupo RCS considera que la adopción de unas reglas éticas para el desarrollo de los negocios, y la reputación que de ello resulta, constituyen una condición necesaria y una ventaja competitiva para perseguir con éxito sus objetivos.

2. Finalidad y Sujetos Destinatarios

2.1. Finalidad

El Código Ético tiene por objeto definir y comunicar a sus Destinatarios los valores y principios de conducta que deben observar en el desarrollo de su actividad empresarial y en sus relaciones con terceros (*stakeholders*). El presente documento constituye además un pilar fundamental en la prevención de los delitos descritos en la normativa vigente.

Por su naturaleza, el Código Ético no puede contemplar cada comportamiento o situación pero sí establecer valores y fijar criterios de conducta generales cuya observancia y cumplimiento se somete a la responsabilidad y a la capacidad interpretativa de los Destinatarios, como se indica en el apartado 2.3.

2.2. Ámbito de aplicación

El Código Ético se aplica a todo el Grupo RCS, es decir, a la sociedad matriz RCS MediaGroup S.p.A., incluidas todas sus áreas, y a las sociedades directamente o indirectamente controladas por aquélla.

2.3. Sujetos Destinatarios

Dentro del ámbito de aplicación antes indicado, los Destinatarios del Código Ético del Grupo RCS son: los componentes de los órganos societarios, los empleados y colaboradores, los agentes, los proveedores y, en general, todos aquellos que de diferentes maneras trabajan con RCS.

Los Destinatarios deben, en todo caso, respetar las reglas deontológicas profesionales que sean de aplicación (en particular, las aplicables en el marco de la actividad periodística), incluso cuando resulten aplicables por analogía.

3. Valores Guía

Los siguientes valores, que inspiran las decisiones y la actuación del Grupo RCS, constituyen el fundamento de este Código Ético.

Integridad

Desarrollar la actividad de manera responsable, correcta e independiente, manteniendo una comunicación clara y transparente con todos los interlocutores (*transparencia*), comportándose con conciencia de las responsabilidades hacia la sociedad (*responsabilidad*), tomando las decisiones con juicio y criterio independiente (*independencia*), respetando la deontología profesional y evitando toda situación de conflicto de interés (*ética*).

Visión

Observar el entorno y proyectarse hacia el futuro, anticipando los cambios y las tendencias de la sociedad a fin de seguir siendo líderes del mercado (*anticipación*), prestando constante atención a los demás para ser competitivos y aprovechar todas las oportunidades (*competencia alerta*), ser curiosos en relación con cuanto nos rodea y puede constituir un estímulo para el trabajo (*curiosidad*), considerando a la empresa en su totalidad y yendo más allá de los límites que resultan de la propia organización (*visión global*).

Orientación al lector/cliente

Construir con el lector/cliente una relación que perdure en el tiempo, intentando crear para él una experiencia exclusiva y diferente (*unicidad*), implicándole directamente en la creación y utilización de nuestros productos y servicios (*implicación*), dedicando una constante atención e interés a la evolución de sus necesidades (*atención*), evaluando todo lo que hacemos en atención a su satisfacción (*satisfacción*).

Apertura al cambio

Someterse uno mismo a juicio crítico para explorar nuevos territorios, experimentando continuamente nuevas soluciones (*exploración*), trabajando en equipo y valorando la aportación de la diversidad (*trabajo de equipo*), replanteándose sin prejuicios todo lo que se hace (*actitud crítica*), encarando la novedad y aceptando de manera positiva los cambios (*adaptación al cambio*).

Pasión

Vivir el desempeño profesional con entusiasmo y orgullo, con tenacidad y sin rendirse (*tenacidad*), sentirse orgulloso de la empresa y de la historia empresarial (*orgullo*), amando el trabajo y afrontándolo con entusiasmo e implicación (*entusiasmo*), siendo para todos un ejemplo de compromiso y excelencia profesional (*compromiso*).

Valentía

Plantearse objetivos desafiantes aunque puedan implicar la asunción de un riesgo a equivocarse, ponerse altos niveles de desafío (*ambición*), siendo rápidos en las actuaciones (*rapidez*), tomando la iniciativa y enfrentándose de manera responsable a los riesgos (*iniciativa*), siendo firmes en la persecución de los objetivos fijados (*determinación*).

4. Principios de conducta

El Grupo RCS considera imprescindible, en las relaciones con todos los *stakeholders*, la adhesión a los valores arriba descritos, a través de la observancia de los siguientes principios de conducta.

4.1. Respeto a la ley

En la persecución de los objetivos del Grupo en los diferentes contextos operativos, se requiere de los Destinatarios del Código Ético que respeten las leyes y demás normativa aplicable en los países en los que operan así como los principios del presente Código Ético y todas las demás reglas de comportamiento del Grupo RCS, no incurriendo en conductas ilegales o incorrectas.

Por tanto, se pide a los Destinatarios que tomen conocimiento de la normativa que deben respetar y que se aseguren de que sus decisiones empresariales se ajustan a los criterios que resultan de dicha normativa.

4.2. Honestidad, corrección, claridad y transparencia

Los comportamientos hacia los *stakeholders* deben estar presididos por la honestidad, corrección, claridad y transparencia, más allá de la estricta observancia de las normas que sean de aplicación. Deben lógicamente cumplirse todas las normas que exigen el respeto y la protección del secreto y de la confidencialidad de determinados asuntos y contenidos, como, por ejemplo, las normas en materia de privacidad, sobre informaciones *price sensitive* o en materia de secreto profesional.

Se debe evitar cualquier situación o actuación que implique un conflicto de intereses o contraria al interés del Grupo. La existencia de posibles situaciones de conflicto de interés, aunque sean potenciales, debe ser comunicada al superior jerárquico y gestionada según el procedimiento del Grupo. La comunicación es necesaria también en los casos dudosos.

El rechazo de las prácticas corruptas en la gestión del negocio, en cualquier forma, está en la base de las decisiones que guían la actividad del Grupo RCS. Por tanto, se condena firmemente la conducta de quién corrompa o intente corromper a cualquier sujeto aunque sea en interés exclusivo o para ventaja del Grupo. En especial, en las relaciones con los proveedores de bienes o servicios y en las relaciones con los clientes, está prohibido prometer, ofrecer o aceptar regalos o ventajas que puedan ser considerados como superiores a los que resultan normales en las prácticas comerciales o de cortesía, así como los dirigidos a obtener un trato de favor en la conducción de cualquier actividad empresarial.

La elección de los proveedores de bienes/servicios o de los consultores se ha de hacer con una evaluación completa que tenga en cuenta no sólo la capacidad de cumplir correctamente las obligaciones asumidas y la relación calidad/precio, sino también el nivel de fiabilidad. Esto último debe evaluarse de manera objetiva atendiendo a indicadores tales como, por ejemplo, la estabilidad financiera, el respeto a la normativa aplicable o la capacidad para garantizar la seguridad de la información tratada.

Las relaciones comerciales con los clientes deben fundarse en criterios de honestidad, transparencia y corrección. El Grupo pide a los Destinatarios que colaboren sólo con *partners* que se comprometan a actuar según estos mismos principios en relación con todos los interlocutores, y que respeten el ordenamiento jurídico del país en el que desarrollan su actividad.

En relación con las comunicaciones comerciales, el Grupo hace suyos los principios establecidos en el Código de Autodisciplina, garantizando el respeto de los principios de honestidad, verdad y corrección en las comunicaciones con los consumidores.

Los Destinatarios tienen que mantener relaciones correctas y libres de discriminaciones y condicionamientos con los partidos políticos, con las organizaciones sindicales y con las restantes entidades que operan en el ámbito político.

Cada operación y transacción debe ser registrada correctamente, autorizada, verificable, lícita, coherente y pertinente, todo ello para garantizar el respeto de integridad y transparencia en la actuación del Grupo.

El Grupo presta particular atención a que las informaciones financieras y contables respondan a los requisitos de veracidad, corrección e integridad.

4.3. Protección de los derechos humanos y de los menores

En línea con lo previsto en la normativa aplicable a la profesión periodística y en la normativa deontológica sobre uso de datos personales en el ejercicio de la actividad periodística, los Destinatarios, en la divulgación al público de informaciones y noticias, deben actuar respetando los derechos humanos y asegurar la necesaria protección de los menores.

4.4. Protección de la salud y de la seguridad

El Grupo RCS considera muy importante la protección de la salud y de la seguridad de los trabajadores y por ello actúa garantizando un ambiente de trabajo seguro, sano y adecuado a las actividades que se desarrollan, con pleno respeto de la normativa aplicable. Además, el Grupo se compromete a difundir entre sus empleados y colaboradores la cultura de la seguridad, en la convicción de que un mayor conocimiento de los riesgos y una mejor gestión de dichos riesgos por parte de sus empleados y colaboradores son elementos fundamentales para el buen desarrollo de la actividad y contribuyen tanto a prevenir el surgimiento de problemas como a asegurar una continua mejora de las condiciones de trabajo.

4.5. Tutela de las personas

El Grupo favorece condiciones que permiten desarrollar las mejores capacidades y la personalidad de quienes trabajan en el Grupo y para el Grupo. Se anima a los empleados y colaboradores del Grupo RCS a trabajar con espíritu de colaboración, contribuyendo con las aptitudes que les sean propias. La actividad laboral debe desarrollarse con respeto a la privacidad de los demás, con lealtad y mutuo respeto.

El Grupo RCS quiere garantizar el respeto de la dignidad de la persona y asegurar condiciones laborales que no impliquen explotación o peligro para todos sus empleados y colaboradores. Se condenan y prohíben actitudes discriminatorias por razones de raza, religión, opiniones políticas, nacionalidad,

género, orientación sexual, estado de salud o por cualquier otro motivo no justificado con base en criterios objetivos y razonables.

En las decisiones relativas a la selección, evaluación y valoración de sus empleados y colaboradores, el Grupo RCS se guía únicamente por la consideración de las cualidades profesionales y personales del individuo.

4.6. Condiciones para una participación responsable de todos los accionistas

Las relaciones con los accionistas deben fundarse en la creación de condiciones que permitan su participación en la vida social con pleno conocimiento de su alcance.

4.7. Claridad y transparencia en las comunicaciones e informaciones societarias

La relación con los medios de comunicación constituye un elemento fundamental en el proceso de transmisión de la información y, por tanto, en la formación de una correcta imagen del Grupo frente al público. Toda información divulgada fuera del Grupo, además de estar coordinada únicamente por sujetos expresamente autorizados, tiene que caracterizarse por los principios de verdad, corrección, transparencia y prudencia, además de por el respeto a las normas en materia de información societaria. Las informaciones importantes tienen que ser comunicadas tempestivamente y mantenidas reservadas hasta el momento de su comunicación al mercado.

4.8. Protección de la privacidad y de la información

En atención a la particular actividad desarrollada, el Grupo pone especial atención en la protección de los datos personales y de la información.

Los Destinatarios del Código deben proteger las informaciones adquiridas o elaboradas con ocasión del desarrollo de sus funciones con pleno respeto, además, de las normas aplicables y de los correspondientes procedimientos internos. Cada Destinatario debe mantener reservada la información especialmente si, de ser divulgada, puede llegar a causar un daño patrimonial o un daño a la imagen del Grupo.

4.9. Protección de la propiedad intelectual e industrial

El Grupo RCS, operando en el sector editorial y de los *new media*, concede un particular relevancia a la propiedad intelectual e industrial, en todas sus formas, ya se trate de derechos de autor, de marcas, de patentes o de otros bienes inmateriales, y exige el respeto de las normas aplicables en la materia. En particular:

- Las obras de ingenio protegidas por derecho de autor, sean del Grupo o de terceros, no pueden reproducirse sin las necesarias autorizaciones;
- Está prohibido a los Destinatarios utilizar o alterar, de cualquier forma y/o modo y para cualquier fin, bienes u objetos protegidos por un derecho de propiedad industrial, sin el consentimiento de los titulares del derecho y/o de aquellos que posean justo título.

4.10. Competencia leal

El Grupo RCS cree firmemente en la competencia y en el libre mercado y ejerce su actividad observando los requisitos de la normativa nacional y comunitaria en materia de derecho de la competencia (*antitrust*). El ejercicio de una competencia leal representa, de hecho, una condición necesaria para el desarrollo y crecimiento del Grupo en los mercados de referencia, además de ser un estímulo constante para la mejora de la calidad de los productos ofrecidos. Con esta convicción, el Grupo RCS compite con terceros de manera seria y leal, sin comportamientos que puedan infringir las reglas que rigen las relaciones competitivas entre los distintos sujetos que operan en el mercado.

4.11. Diálogo y colaboración

El Grupo RCS considera que el diálogo con las comunidades locales puede facilitar el correcto desarrollo de su actividad. En particular, la relación con las asociaciones que operan con finalidades sociales tiene que caracterizarse por la cooperación en el respeto de los intereses mutuos, evitando posibles situaciones de conflicto. El Grupo RCS sostiene, como patrocinador, iniciativas de valor cultural y social coherentes con sus valores y su *mission*. El Grupo RCS está comprometido en asuntos de Responsabilidad Social Corporativa a través de numerosos proyectos de cooperación en los países en los que desarrolla su actividad. Estas iniciativas, cuyo fin es dar visibilidad y sensibilizar a la opinión pública, se realizan principalmente a través de la Fundación Corriere della Sera, de la Fundación Candido Cannavó para el Deporte, de las cabeceras periodísticas y también por los equipos editoriales, de marketing y comunicación del Grupo. Estos proyectos, identificados en el sitio web del Grupo RCS, en la sección de “Sostenibilidad”, se dirigen, entre otros, a la infancia y a los jóvenes, y se refieren a la educación y a la formación, al universo femenino y a la paridad de género, a los derechos civiles y a los discapacitados, al empresariado juvenil y al desarrollo digital y, además, a la cultura y al deporte como extraordinarias herramientas para el progreso de la sociedad civil.

4.12. Cuidado del medioambiente

El cuidado del medioambiente es esencial para el Grupo RCS, que desarrolla su actividad manteniendo un equilibrio entre iniciativas económicas y exigencias medioambientales y que tiene en consideración los derechos de las generaciones futuras. La atención a los temas medioambientales ha ido creciendo en el curso de los años, principalmente a través de:

- El uso de tecnologías innovadoras que permiten emplear de mejor manera los recursos energéticos y naturales;
- La atención y el estímulo a la cultura de la eco-sostenibilidad mediante actuaciones de comunicación interna;
- La promoción de políticas de compras sensibles y coherentes con las cuestiones medioambientales.

El compromiso del Grupo RCS con la reducción del impacto medioambiental de sus actividades está constantemente controlado mediante indicadores específicos de *performance* medioambiental, identificados en la Memoria anual.

4.13. Uso responsable de los bienes de la empresa

Todos los empleados tienen el deber de respetar, proteger y hacer buen uso de los bienes propiedad del Grupo, que se les encomienden en el interés del Grupo.

5. Metodología de actuación y control

El Grupo RCS se compromete a promover el conocimiento del Código Ético por parte de sus Destinatarios, a recibir su contribución para la actualización de su contenido y a poner a su disposición herramientas idóneas para asegurar la plena y efectiva aplicación del Código.

5.1. Comunicación y difusión del Código Ético

El Grupo RCS considera fundamental la correcta comunicación y difusión de los valores y principios contenidos en el Código Ético a todos los *stakeholders* con los que se relaciona en el desarrollo de su actividad.

Con este fin, el Código Ético está a disposición de aquellos que mantienen relaciones con la Sociedad; además de encontrarse disponible en la intranet. Adicionalmente, el Código se cita en los contratos con los proveedores y es explícitamente aceptado por los empleados en el momento de firmar su contrato.

5.2. Incumplimiento del Código Ético

El incumplimiento de los principios de comportamiento arriba descritos, así como de las normas, reglamentos y políticas mencionadas, constituye un comportamiento sancionable desde una perspectiva disciplinaria así como un incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Quien incumple el Código incurre, además de en las responsabilidades y sanciones que resulten de la Ley, en las sanciones que se indican a continuación, sin perjuicio de que el sujeto del Grupo RCS cuyo interés haya sido violado pueda actuar contra el infractor para obtener la correspondiente indemnización por los daños sufridos:

- a) Si el incumplimiento ha sido cometido por un empleado de una de las sociedades del Grupo RCS, lo anterior conlleva la aplicación de sanciones disciplinarias previstas en la ley y en las disposiciones contractuales que resulten de aplicación, incluidas también las de aplicación colectiva, según el Código Civil, debiendo tenerse en cuenta que el respeto a las obligaciones que resultan de este Código forma parte integrante de las responsabilidades propias de la relación laboral. Todas las sanciones se aplican conforme el Estatuto de los Trabajadores, Convenios Colectivos aplicables o las leyes de los Estados en los que opera la Sociedad;
- b) Si la violación ha sido cometida por un miembro de los órganos societarios de alguna de las sociedades del Grupo, incluido el secretario del consejo de administración, tal violación se debe comunicar a los socios con ocasión de la primera junta, o en el caso del secretario, al consejo durante la siguiente reunión con el fin de evaluar una posible revocación del cargo por justa causa.
- c) Si la violación ha sido cometida por una persona vinculada al Grupo RCS por una relación de naturaleza diferente de las descritas anteriormente, la sociedad del Grupo tiene la facultad de

resolver o poner fin a esa relación sin tener que abonar una indemnización o reembolso, incluso sin preaviso, a través de una decisión asumida por persona con poder suficiente.

En la determinación de la sanción se tendrán en cuenta las circunstancias concretas del caso y la eventual reiteración de la violación.

Una interpretación incorrecta de los principios y de las reglas establecidas en el Código Ético puede constituir una eximente sólo si se ha actuado de buena fe y las obligaciones establecidas en el Código Ético afectadas requiriesen un nivel de comprensión mayor del exigible en casos normales.

Corresponde al Grupo RCS implementar todos los procedimientos, reglas, comunicaciones e indicaciones que sean oportunos para una correcta aplicación de las sanciones.

5.3. Vigilancia del Código Ético

La tarea de vigilar el respeto de las normas del presente Código Ético corresponde al Organismo de Vigilancia de MediaGroup. En España, esta tarea de vigilancia recae sobre un órgano equivalente, el Órgano Responsable de Cumplimiento Penal, responsable de la función de supervisión, control y evaluación del modelo de organización y gestión adoptado, para prevenir los delitos, de los que puede derivarse responsabilidad penal para Unidad Editorial.

5.4. Comunicación de comportamientos contrarios al Código Ético

Sfera Editores pone a disposición de sus empleados un Canal de Denuncias para la comunicación de conductas relacionadas con las violaciones del Código Ético de Sfera Editores, o cualesquiera otros hechos que pudieran suponer un incumplimiento de las leyes o de las políticas internas de la Compañía

Todo empleado que tuviese conocimiento de un incumplimiento, o una situación de riesgo que pudiese significar un incumplimiento, tiene la obligación de notificarlas a través de las siguientes vías:

Por correo electrónico a la siguiente dirección:

- Por correo electrónico a la siguiente dirección:
- Correo postal dirigido a la siguiente dirección: Órgano responsable del cumplimiento. C/Solsonè 2B, Parque de Negocios Mas Blau, Prat de Llobregat 08820 Barcelona

El Canal de Denuncias cumple con los requisitos mínimos exigibles, al objeto de asegurar al denunciante las máximas garantías de confidencialidad y no represalias, siempre que las denuncias sean realizadas de buena fe. Se asegurará, además, la privacidad tanto del denunciante como de todos los hechos comunicados. La supervisión y ejecución del mismo están a cargo del Órgano Responsable de Cumplimiento Penal.

6. Entrada en vigor

Las disposiciones del presente Código Ético entran en vigor a partir de la fecha de aprobación por parte del consejo de administración de la Sociedad.